



30 de abril de 2021

(21-3711)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Medio Ambiente Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Alumbrado y Luminarias
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: ANTEPROYECTO DE NORMA DE EMISIÓN ELABORADO A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO Nº 43, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACION DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA. (16 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El objetivo de la presente norma es controlar las emisiones provenientes del alumbrado de exteriores, de manera de prevenir y controlar la luminosidad artificial, protegiendo la calidad de los cielos nocturnos y la biodiversidad, particularmente en las Áreas de Protección Especial indicadas en la presente norma.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección del medio ambiente
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">Resolución que aprueba Anteproyecto de Revisión de Norma Lumínica: En este documento se puede encontrar la propuesta completa de la norma que está siendo revisada y se encuentra en consulta pública. En el documento se indican las razones que motivan la revisión, así como su objetivo, alcance y forma de aplicación, definiciones, exigencias y plazos para su cumplimiento. https://planesynormas.mma.gob.cl/archivos/2021/proyectos/Resolucio_769_n_Exenta_N_238_2021_MMA_Anteproyecto_Norma_Lumi_769_nica.pdf

<ul style="list-style-type: none">• Minuta Técnica Proceso de Revisión Norma Lumínica: En la minuta se podrá encontrar un resumen de la problemática y sus impactos, las características más relevantes de la norma actualmente vigente y que está siendo revisada, así como los aspectos que incluirá la nueva versión de la norma. https://planesynormas.mma.gob.cl/archivos/2021/proyectos/Minuta_Te_769_nica_-_Revisio_769_n_Norma_Lumi_769_nica.pdf
<p>9. Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p>División de Aspectos Regulatorios del Comercio Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-2827 5250 Fax: (+56)-2-2380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl</p> <p>https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/portal/consulta/104 https://planesynormas.mma.gob.cl/archivos/2021/proyectos/Resolucio_769_n_Exenta_N_238_2021_MMA_Anteproyecto_Norma_Lumi_769_nica.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/CHL/21_3174_00_s.pdf</p>